DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA DE VENTA

Decreto N. 522/2003 Art.03

No. **1**

Para personas naturales no comerciantes o inscritas en Regimen Simplificado

RAZON SOCIAL	**MUNICIPIO DE GACHETÁ**		
DIRECCIÓN	CARRERA 4 No. 4-79	**TELÉFONO**	8535128
NIT	899999331-2		
FECHA DE LA TRANSACCIÓN	9 de marzo de 2026	**NIT/C.C**	1.069.305.941 expedida en Guasca
NOMBRE Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DEL PAGO	JOSE HERLEY ZAPATA PEÑUELA		
CIUDAD Y DIRECCIÓN DEL BENEFICIARIO DEL PAGO	GACHETA, CENTRO		

CONCEPTO

PSP-103-2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE PATINAJE, DEL MUNICIPIO DE GACHETA

DURANTE EL TIEMPO COMPRENDIDO 29 de Enero de 2026 al 28 de febrero de 2026

Subtotal	**$**	**2.800.000,00**
	$	
VALOR A PAGAR	**$**	**2.800.000,00**

FIRMA

NOTA: Las personas inscritas en Régimen Simplificado, adjuntar fotocopia del RUT

FAVOR CONSIGNAR LOS RECURSOS A LA CUENTA DE AHORROS DEL BANCO DE BOGOTA NUMERO 799108857 A FAVOR DE JOSE HERLEY ZAPATA PEÑUELA

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que JOSE HERLEY ZAPATA PEÑUELA, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.069.305.941 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 799108857, abierta/o desde el 15/12/2015.

Se expide en Bogotá el día 5 del mes de Septiembre del año 2025



_____

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

	INFORME DE GESTIÓN DEL CONTRATISTA	**Código AG-F-GC-06**
		versión: 01

INFORME DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SERVICIOS PROFESIONALES	x	DE APOYO A LA GESTIÓN	
OTRO			

INFORME No. **1** DE **8**

INFORME PARCIAL	X
INFORME FINAL	

PERIODO DEL INFORME:	**29 de Enero de 2026 al 28 de febrero de 2026**
FECHA EN QUE SE RINDE EL INFORME	**lunes, marzo 09, 2026**

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	PSP-103-2026
CONTRATISTA	JOSE HERLEY ZAPATA PEÑUELA
C.C.	1.069.305.941 expedida en Guasca
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	N.A.
NIT	N.A.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE PATINAJE, DEL MUNICIPIO DE GACHETA
FECHA SUSCRIPCIÓN :	28 de enero de 2026
FECHA INICIO:	29 de enero de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$22.400.000,00
FECHA DE FINALIZACION	28/9/2026
ADICIÓN No. 01	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 22.400.000,00
PRORROGA No. 01	NO APLICA
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 (si aplica)	NO APLICA
FECHA ACTA DE REINICIO No. 01	NO APLICA
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	NO APLICA
CESIÓN / TERMINACIÓN ANTICIPADA	NO APLICA
GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO	NO APLICA
ASEGURADORA	NO APLICA
FECHA APROBACIÓN DE GARANTÍAS	NO APLICA
FORMA DE PAGO	La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante: OCHO (08) PAGOS mensuales por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.800.000)

1. EJECUCIÓN, LOGROS Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1: Realizar los procesos de convocatoria e inscripción del programa de deporte formativo, articulados con juntas de acción comunal, instituciones educativas y demás poblaciones beneficiarias, y consolidar, actualizar y entregar mensualmente a la coordinación deportiva la base de datos y documentación de los beneficiarios.

AVANCES

Realice convocatoria de manera aleatoria a niños, niñas y jovenes que se encuentran en otros grupos de formación en el municipio, al igual que se realizó de manera virtual a traves de redes sociales como whatsaap, de igual manera usando el voz a voz entre las mismas participantes de la escuela de formacion, tambien se compartio la ficha publicitaria en los diferentes grupos y redes sociales

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2: Desarrollar el programa en sus niveles de formación en la disciplina del patinaje de velocidad, según la demanda poblacional en la zona urbana.

AVANCES

Desarrolle el programa de la escuela de patinaje de velocidad en sus diferentes niveles o categorias, dividiendo en tres grupos de la siguiente manera: grupo en iniciacion con la participacion de 12 patinadoras, fundamentacion con 20 deportistas y especializacion con 16 deportistas, desarrollando dos sesiones por semena los dias lunes y jueves de 2 a 15 pm a 800 pm
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3: Cada sesión de clase programada al interior de su proceso técnico pedagógico deberá tener una fase inicial, central y final. Las sesiones de práctica no pueden ser acumulables en el mismo día (máximo una sesión diaria por grupo de formación).
AVANCES
Programe las respectivas sesiones de entrenamiento con duracion de dos horas, teniendo como parte inicial la movilidad articular y calentamiento mediante juegos dicticos y ejecicios de cardio, la parte central se desarrolla lo especifico de la sesion tales como trabajo de tecnica, postura, resistencia y velocidad, y la parte final tenemos la vulta a la calma y estiramientos, desarrollando una sesion el dia lunes y el dia jueves con cada categoria
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 4: Desarrollar semanalmente trabajo en el municipio de Gachetá con una duración de 18 horas con las diferentes escuelas de formación deportiva.
AVANCES
Realicé semanalmente sesiones de entrenamiento los dias lunes y jueves especificamente los dias 16, 19, 21,23, 26, en los siguientes horarios: iniciacion de 2:00 pm a 4:00 pm, fundamentacion de 4:00 pm a 6:00 pm, perfeccionamiento de 6:00 pm a 8:00 pm, para completar 12 horas, un sabado cada 15 dias tambien desarrolle sesiones de entrenamiento de 4 horas, adicional se complementa con 2 horas administrativas para un total de 18 horas semanales
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5: Presentar la planeación de las sesiones de clase antes del inicio de cada mes a la Coordinación de Deportes, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
AVANCES
Se presentó las planeaciones al director al comienzo de las actividades según los lineamientos establecidos por la coordinacion, teniendo como objetivos semanales mejorar y aumentar la resistencia fisica mediantes ejercicios de fondo, ejercicio fisco, trabajos de fuerza en tren inferior, core y tren superior. se presento sesiones, de los dias 16 19 23 26 y 28 de febrero
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6: Desarrollar el proceso de seguimiento, control y evaluación de su plan pedagógico y técnico establecido para cada nivel de formación junto con la respectiva malla curricular. Para ello, deberá implementar en el proceso de evaluación de sus deportistas a cargo, de manera periódica y en los tiempos que establezca la Coordinación del Deporte Formativo, los logros preestablecidos para cada nivel de formación y entregar por cada uno de ellos un reporte acorde con los lineamientos y parámetros establecidos por la Coordinación del Deporte Formativo.
AVANCES
El dia 28 de febrero se realizo medicion antoprometrica con los grupos de perfeccionamiento y fundamentacion, con el proposito de evaluar variables fisicas relevantes para el seguimiento desu proceso deportivo. De igual manera se aplico el test de potencia mediante el salto vertical (smj) lo que permitio analizar el nivel de fuerza de los deportistas. Adicionalmente durante cada sesion de entrenamiento se continua realizando la evaluacion y analisis de la tecnica, con el fin de mejorar los aspectos biomecanicos, mejorar el rendimiento deportivo y dar seguimiento a cada deportitas dentro de su proceso formativo
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 7: Desarrollar, organizar y apoyar la participación de los deportistas en festivales del Deporte Formativo que se programen, atendiendo las indicaciones técnicas y pedagógicas preestablecidas.
AVANCES
Se realizó la planeación, coordinación y organización logística para la participación de los deportistas en el primer festival de patinaje, programado para el 29 de marzo en el municipio de Sopó, como parte del proceso de participación en eventos del Deporte Formativo. De igual manera, se programó una jornada de entrenamiento en pista para el segundo sábado del mes en la pista de patinaje del municipio de Guasca, con el propósito de fortalecer el proceso técnico, la adaptación al escenario deportivo y el desarrollo competitivo de los deportistas.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 8: Acompañar y apoyar con su grupo de deportistas el proceso de observación, selección, detección y desarrollo de talentos deportivos y reserva deportiva municipal y departamental.
AVANCES
Se adelanta la estructuración y aplicación de criterios técnicos para los procesos de observación, identificación y selección de talentos deportivos en la modalidad de patinaje de velocidad. Durante las sesiones de entrenamiento se realiza seguimiento sistemático a los deportistas mediante la evaluación de capacidades físicas, técnicas y coordinativas, permitiendo identificar perfiles con proyección competitiva. Este proceso contribuye al fortalecimiento de la reserva deportiva municipal y a la posible proyección de deportistas hacia procesos de carácter departamental
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 9: Realizar mínimo tres (3) reuniones durante la ejecución del contrato con los beneficiarios y tutores con el fin de informar el rendimiento de la escuela de formación, las actividades realizadas y proyectadas, situaciones de comportamiento y recomendaciones, buscando la unidad y mejoramiento continuo del proceso formativo.
AVANCES
Se establece una reunion con los padres de familia para el dia 25 de marzo, para tratar temas relacionados con la salida al festival de sopo, entre otros temas
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 10: Participar, apoyar y asistir a las reuniones, capacitaciones, eventos y encuentros programados o convocados por el municipio, Indeportes, la Coordinación de Deportes y la Secretaría de Desarrollo Social.
AVANCES
El dia 19 de febrero se participo en la reunion convocada por indeportes en el municipio de Gama a las 10:30 am donde se establecio los parametros de entrega de los informes y demas documentacion requeria por el provincial, de igual manera ese mismo dia se tuvo reunion con el Alcalde y la sec, de desarrollo social evaluando temas de ligas, eventos deportivos entre otras
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 11: Realizar uso adecuado de la dotación de la escuela de formación asignada, manteniendo el inventario actualizado.
AVANCES
Se realizo el uso adecuado del material deportivo asignado para la escuela de formacion de patinaje en sus diferentes categorias
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 12: Apoyar la coordinación, organización y participación activa en los eventos deportivos del municipio, tales como campeonatos locales, encuentros recreo-deportivos y torneos comunitarios, así como en los eventos de carácter provincial, regional y departamental en los que el municipio tenga representación, garantizando el acompañamiento, la logística básica y el cumplimiento de la programación establecida durante la vigencia.

AVANCES
El dia 2 de febrero se apoyo en la parte de logistica de los juegos campesinos en el marco de las 50 ferias y fiestas, en las actividades el pela papa, raja leña y la vuelta ciclistica en botas y ruana. El dia 19 de febrero se hicieron acuerdos y se establecieron las fechas para los siguientes torneos.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 13: Desarrollar como mínimo una (1) actividad lúdico-recreativa y deportiva de manera mensual, dirigida a los diferentes grupos poblacionales que hacen parte de los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social.
AVANCES
El 16 de febrero se apoyo en el hogar del anciano, desde las 11:00 am hasta las 12 m donde se tuvo la participación de mas de 20 adultos mayores, a las cuales se le realizo actividad de movilidad articular, de coordinacion viso manual, y complemetacion segmentaria, trabajos de tren superior
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 14: Las demás que en el ejercicio del contrato de prestación de servicios le sean asignadas, siempre y cuando estén dentro de su conocimiento y tengan relación directa con la correcta prestación del servicio.
AVANCES
Se realizó la organizacion y el respectivo aseo de la bodega de la bodega donde se encuentra el material deportivo de las de formacion.

NUMERO DE PAGO	COMPROBANTE Y FECHA	VALOR COMPROBANTE
PAGO 1		**$0**
PAGO 2		**$0**
PAGO 3		**$0**
PAGO 4		**$0**
PAGO 5		**$0**
PAGO 6		**$0**
PAGO 7		**$0**
PAGO 8		**$0**
TOTAL		**$0**

3. OBSERVACIONES: Anexo registro fotográfico de actividades; planilla de pago a SSS, declaración de coexistencia de contratos; factura o documento equivalente, RUT, manifestación exención de RETE FUENTE de acuerdo con el Estatuto Tributario, cuando aplique.

OTROS ANEXOS:

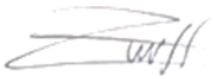

FECHA DE EXPEDICIÓN

DÍA	MES	AÑO
lunes, marzo 09, 2026		

FIRMA DEL CONTRATISTA

JOSE HERLEY ZAPATA PEÑUELA
1.069.305.941 expedida en Guasca

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHETÁ

CONTRATISTA: **JOSE HERLEY ZAPATA PEÑUELA**

No. CONTRATO **PSP-103-2026**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE PATINAJE, DEL MUNICIPIO DE GACHETA

PERIODO DEL INFORME: **29 de Enero de 2026 al 28 de febrero de 2026**

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 1: Realizar los procesos de convocatoria e inscripción del programa de deporte formativo, articulados con juntas de acción comunal, instituciones educativas y demás poblaciones beneficiarias, y consolidar, actualizar y entregar mensualmente a la coordinación deportiva la base de datos y documentación de los beneficiarios.



OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 2: Desarrollar el programa en sus niveles de formación en la disciplina del patinaje de velocidad, según la demanda poblacional en la zona urbana.







OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 3: Cada sesión de clase programada al interior de su proceso técnico pedagógico deberá tener una fase inicial, central y final. Las sesiones de práctica no pueden ser acumulables en el mismo día (máximo una sesión diaria por grupo de formación).

PARTE	OBJETIVOS	FASE
INICIAL	adaptar el cuerpo	INICIAL
		CENTRAL
		FINAL
CENTRAL	Aplicar ejercicios de potencia	INICIAL
		CENTRAL
		FINAL
FINAL	estirar y regular el cuerpo a la calma	INICIAL
		CENTRAL
		FINAL



OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 5: Presentar la planeación de las sesiones de clase antes del inicio de cada mes a la Coordinación de Deportes, de acuerdo con los lineamientos establecidos.

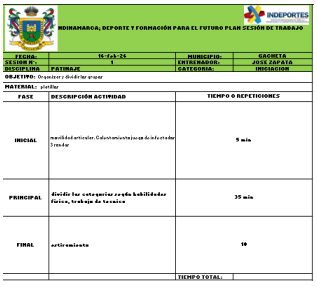

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 6: Desarrollar el proceso de seguimiento, control y evaluación de su plan pedagógico y técnico establecido para cada nivel de formación junto con la respectiva malla curricular. Para ello, deberá implementar en el proceso de evaluación de sus deportistas a cargo, de manera periódica y en los tiempos que establezca la Coordinación del Deporte Formativo, los logros preestablecidos para cada nivel de formación y entregar por cada uno de ellos un reporte acorde con los lineamientos y parámetros establecidos por la Coordinación del Deporte Formativo.

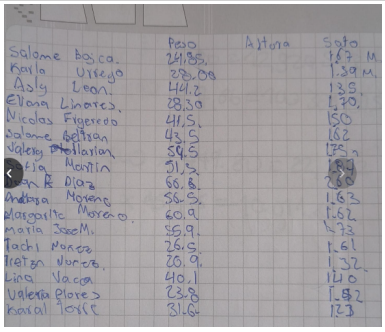

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 7: Desarrollar, organizar y apoyar la participación de los deportistas en festivales del Deporte Formativo que se programen, atendiendo las indicaciones técnicas y pedagógicas preestablecidas.



OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 10: Participar, apoyar y asistir a las reuniones, capacitaciones, eventos y encuentros programados o convocados por el municipio, Indeportes, la Coordinación de Deportes y la Secretaría de Desarrollo Social.





OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 11: Realizar uso adecuado de la dotación de la escuela de formación asignada, manteniendo el inventario actualizado.





OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 12: Apoyar la coordinación, organización y participación activa en los eventos deportivos del municipio, tales como campeonatos locales, encuentros recreo-deportivos y torneos comunitarios, así como en los eventos de carácter provincial, regional y departamental en los que el municipio tenga representación, garantizando el acompañamiento, la logística básica y el cumplimiento de la programación establecida durante la vigencia.





OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 13: Desarrollar como mínimo una (1) actividad lúdico-recreativa y deportiva de manera mensual, dirigida a los diferentes grupos poblacionales que hacen parte de los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social.





OBLIGACIÓN ESPECÍFICA 14: Las demás que en el ejercicio del contrato de prestación de servicios le sean asignadas, siempre y cuando estén dentro de su conocimiento y tengan relación directa con la correcta prestación del servicio.

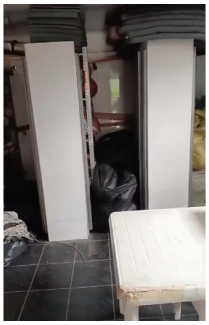

DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SOBRE RETEFUENTE Y COEXISTENCIA DE CONTRATOS

JOSE HERLEY ZAPATA PEÑUELA identificado con la cédula de ciudadanía

1.069.305.941 expedida en Guasca vinculado con el municipio de Gachetá, mediante

contrato de PRESTACION DE SERVICIOS ***PSP-103-2026***

durante el periodo ***29 de Enero de 2026 al 28 de febrero de 2026***

Hago constar bajo la gravedad del juramento que:

1. Para la prestación del servicio o los honorarios, NO he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos.

2. Si __ No _X__, estoy obligado (a) a presentar Declaración de Renta por el año gravable inmediatamente anterior.

3. Mis ingresos corresponden a Rentas de trabajo, contempladas en el artículo 103 del E.T: "Se consideran rentas exclusivas de trabajo, las obtenidas por personas naturales por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo y, en general, las compensaciones por servicios personales"

4. Si estoy aportando al Sistema de Seguridad Social según lo establecido en el contrato con el Municipio y los demás contratos similares celebrados.

No. Planillas	**6002498146**	Fecha / Pago	**25/2/2026 - $573.200**

5.Por pertenecer a quienes no son responsables del impuesto sobre las ventas IVA, NO estoy obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente según artículo 1.6.1.4.3. decreto nacional No. 1625 de 2016 Único reglamentario en Materia Tributaria y artículo 7, numeral 7 de la resolución 042 de 2020 de la DIAN.

6. Que NO soy pensionado.

7. Que en el periodo ya indicado, además de los honorarios recibidos en cumplimiento del contrato ya indicado
SI __X__ o NO _____ tenia vigentes los siguientes contratos con otras entidades así:

Entidad	Alcaldia de Guasca	Valor mensualizado	$ 2.050.000,00
Entidad		Valor mensualizado	

Lo anterior para efectos de retención en la fuente conforme a lo establecido en el artículo 383 del Estatuto Tributario. De acuerdo a lo anterior le solicito depurar mi base gravable para la retención en la fuente, producto del contrato del cual soy titular, de acuerdo con la siguiente información:

1. Valor pago mensual por contratos de medicina prepagada:	$ 0,00	
2. Valor pago mensual por concepto de intereses crédito hipotecario:	$ 0,00	
2. Dependientes económicos (Padres mayores de 60 años, hijos menores de 18 años)	**SI**	**X**
	NO	

Para constancia se firma el **9 de marzo de 2026**

Atentamente,

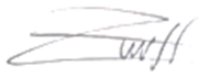

JOSE HERLEY ZAPATA PEÑUELA

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRATISTA

No. C.C. 1.069.305.941 expedida en Guasca

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1069305941
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JOSE HERLEY ZAPATA PENUELA
CIUDAD/MUNICIPIO:	GUASCA	DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	VEREDA FLORESTA SECTOR II	TELÉFONO:	8574141
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Enseñanza deportiva y recreativa.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6002498146**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/02/25	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		89957009

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
R																

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 310.400
		SUBTOTAL:	1	**$ 310.400**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	1	$ 242.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 242.500**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 20.300
		SUBTOTAL:	1	**$ 20.300**

VALOR SIN MORA:	**$ 573.200**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 573.200**

Planilla Pagada